

1
2
3
4
5 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
6 **REFORMA DE ESTATUTOS**
7 **de la compañía**
8 **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**
9 **DELFINTRAVEL S.A.**

000001

10 **Gerente General:**

11 **Sr. Sixto Agapito Cevallos Mero**

12 **DE: USD \$ 400,00**

13 **A: USD \$ 1.600,00**

14 **AUMENTO: USD \$ 1.200,00**

15 **Di 3ª. copia**

16
17
18 **Delfintravel S.A.**

19 **HECE**

20
21
22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
23 República del Ecuador, hoy, día miércoles, veintinueve de
24 diciembre de dos mil cuatro (29 de diciembre de 2004), ante
25 mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vige-
26 simocuarto de este cantón, comparece el señor **Sixto Aga-**
27 **pito Cevallos Mero**, en calidad de Gerente General y como
28 tal su representante legal y debidamente autorizado por la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

1

NOTARIO



1 Junta General de Socios de la compañía AGENCIA DE
2 VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A., según así cons-
3 ta del nombramiento inscrito y acta que en copias se agre-
4 gan. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de
5 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para
6 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me soli-
7 cita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta,
8 cuyo tenor es: **“SEÑOR ÑOTARIO:** En el registro de escri-
9 turas públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga
10 **el aumento de capital y la reforma al estatuto social** de la
11 compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRA-
12 VEL S.A. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTE.- Comparece el otorgamiento de la pre-
14 sente escritura el señor **Sixto Agapito Cevallos Mero**, en
15 calidad de Gerente General y Representante Legal, debida-
16 mente autorizado por la Junta General de la Compañía, re-
17 presentación y autorización que la acredita con el nombra-
18 miento y el acta de Junta General y anexo (cuadro de inte-
19 gración del capital) que se adjuntan como habilitantes. El
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, ma-
21 yor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUN-
22 DA.-ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante
23 el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique
24 Díaz Ballesteros, el diez de octubre de mil novecientos no-
25 venta y uno (10 de octubre de 1991), inscrita en el registro
26 Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de Octubre del
27 mismo año, se constituyó la compañía AGENCIA DE VIA-
28 JES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A. con un capital de

1 diez millones de sucres, actualmente equivalentes a cuatro-
2 cientos dólares de los Estados Unidos de América y con
3 domicilio en la ciudad de Quito. TERCERA.- La Junta Gene-
4 ral de Accionistas reunida en Quito el treinta (30) de diciem-
5 bre del año dos mil tres, resolvió el aumento de capital de la
6 compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
7 de América a un mil seiscientos dólares de los Estados Uni-
8 dos de América, esto es, un aumento de **un mil doscientos**
9 **dólares** y, la reforma del estatuto de los artículos **Cuarto re-**
10 **lativo al Capital Social y las Acciones y Segundo relativo**
11 **al Objeto Social**, todo esto de conformidad a los términos
12 que constan en el Acta respectiva. CUARTA.- **Con estos**
13 **antecedentes, el otorgante declara elevado el capital so-**
14 **cial de la compañía a Un Mil Seiscientos dólares de los**
15 **Estados Unidos de América y reformados los artículos**
16 **Segundo y Cuarto del estatuto social**, de conformidad a
17 los textos que constan en el Acta de Junta general, los mis-
18 mos que dicen así: "Artículo SEGUNDO.- OBJETO SO-
19 CIAL.- La compañía tiene por objeto social la realización de
20 todo tipo de actividades turísticas, especialmente la instala-
21 ción y explotación de agencia de viajes y turismo; la compa-
22 ñía también desarrollará actividades propias de las operado-
23 ras de turismo receptivo, todo esto acorde a lo que dispone
24 la Ley de Turismo y el Reglamento de Agencia de Viajes;
25 además podrá instalar y explotar establecimientos de aloja-
26 miento turístico, hoteles, hosterías, centros de recreación tu-
27 rística, restaurantes y mas similares, con sus servicios
28 complementarios. La compañía podrá ampararse en todas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 las leyes y beneficios de fomento turístico, para lo cual podrá
2 importar y exportar todos los bienes relacionados con sus
3 actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la
4 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
5 sean estos civiles y mercantiles permitidos por la ley y rela-
6 cionados con sus actividades”.- “ARTICULO CUARTO.-
7 CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital social de la
8 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en cua-
10 renta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de
11 cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una, numeradas
12 del cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive”.- CUAR-
13 TA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital del
14 presente aumento se suscribe y paga en su totalidad, en
15 numerario, de conformidad al cuadro de integración que
16 forma parte la presente escritura y que ha sido elaborado
17 por el Gerente General, luego de haber transcurrido los
18 treinta días del aviso para el ejercicio del derecho preferente
19 y, cumpliendo al efecto la disposición de la Junta General
20 que resolvió y aprobó el presente aumento de capital.
21 QUINTA.- JURAMENTO.- El compareciente Sixto Agapito
22 Cevallos Mero declara bajo juramento que el capital suscrito
23 en el presente aumento, se encuentra debidamente pagado,
24 contabilizado e integrado bajo los términos del cuadro de in-
25 tegración del capital que se anexa y que a la fecha no es
26 Contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones pú-
27 blicas señaladas en el artículo ciento dieciocho (118) de la
28 Constitución Política de la República y que, a todos los ac-

1 cionistas suscriptores del presente aumento de capital, son
2 de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se ser-
3 virá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor
4 Rafael Chimborazo Ch., Matrícula cinco mil setecientos se-
5 tenta y nueve (5.779) del Colegio de Abogados de Pichin-
6 cha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
7 LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA
8 QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES). Leída esta
9 escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en
10 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
11 FE.---

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

St. G. M.
Sr. Sixto Agapito Cevallos Mero c.c. 130220754-1

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimal-
to del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A.", LLEVADA A EFECTO EL DÍA MARTES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

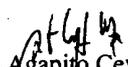
De conformidad con lo resuelto en la Junta General de la prenombrada Compañía, reunida en Quito el treinta de diciembre del dos mil tres, se autorizó al suscrito Gerente General de la empresa para elaborar el cuadro de integración de capital e incorporarlo a la escritura que contenga el acto jurídico de aumento de capital, luego de que hayan transcurrido los treinta días que manda la Ley, para el ejercicio del derecho preferente.

Dicho aviso se publicó en el diario LA HORA que se edita en la ciudad de Quito, el día martes tres de febrero del año dos mil cuatro.

En consecuencia, el cuadro queda así:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO	TOTAL	ACCIONES
Sixto Cevallos Mero	USD. 173,84 ✓	689,52	863,36	21.584
Omar Santana Carrillo	137,60 ✓	412,80	550,40	13.760
Suni Cutti Cordero	56,00 ✓	-----	56,00	1.400
José Cevallos Mero	26,00 ✓	78,00	104,00	2.600
Justo Cevallos Mero	6,56 ✓	19,68	26,24	656
TOTALES:	400,00	1.200,00	1.600,00	40.000

Atentamente,


Sixto Agapito Cevallos Mero
C.C. 130220754-1
GERENTE GENERAL

AGENCIA
DE VIAJES
Y TURISMO

Delfin



Travel s.a.



Quito, 24 de marzo de 2000

000004

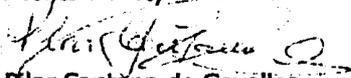
Señor
SIXTO AGAPITO CEVALLOS MERO
Ciudad

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S. A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero de la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Dr. Enrique Díaz Ballesteros con fecha 10 de Octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Octubre de 1991.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A." le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,


Pilar Santana de Cevallos
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A. Quito a 24 de marzo de 2000.

At 24/3/00
SIXTO AGAPITO CEVALLOS MERO
C.I. 13-0220754-1

Con esta fecha queda inscrito el present
documento bajo el N° 528 del Registr
de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 24 ENE 2002



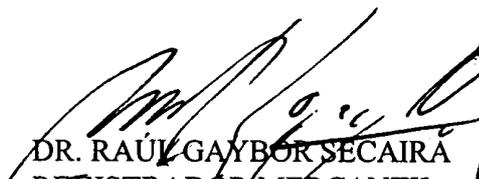
REGISTRO MERCANTIL

Dr. FRED GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GUAYAQUIL:
Malecón Simón Bolívar # 208 entre Juan Montalvo y Loja - 1er. Piso, Dpto. # 1 - Telefax: (593-4) 569018
QUITO:
Av. América 5226 y Villalongua - Telefax: (593)-2-465223 - 465225 - Cel. 09-568060 (24 horas)

Con fecha 24 de Enero del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A., a favor de SIXTO AGAPITO CEVALLOS MERO .- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A.
CELEBRADA EL DIA MARTES 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes treinta de diciembre del dos mil tres, a las dieciseis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Voz Andes número 376 y Avenida América, se reúnen las siguientes personas: 005

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Sixto Agapito Cevallos Mero	USD 173,84	4.346
Omar Ignacio Santana Carrillo	137,60	3.440
José Vicente Cevallos Mero	26,00	650
Justo Heriberto Cevallos Mero	6,56	164
Total:	344,00	8.600

Del total del capital de cuatrocientos dólares (antes diez millones de sucres) representados por diez mil acciones de 0,04 centavos de dólar de las Estados Unidos de América (antes de un mil sucres cada una) que constituye el cien por cien del capital, se encuentra presente el ochenta y seis por ciento del capital en la forma que queda detallada en las columnas antes transcritas.

Se encuentra presente también el señor Justo Heriberto Cevallos Mero, comisario de la compañía quien fue convocado en forma especial e individual en la propia convocatoria efectuada para la Junta General, cumpliendo al efecto con lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales.

Actúa como Presidente su titular el señor Omar Ignacio Santana Carrillo y como secretario el Gerente General. Luego de comprobar que existe el quórum legal el Presidente declara instalada la Junta General disponiendo al Secretario que proceda a dar lectura de la convocatoria publicada en el Diario La Hora que se edita en Quito, de 20 de diciembre del 2003. El Secretario procede a su lectura la misma que dice así : "CONVOCATORIA.- Convócase a los señores accionistas de la Cía. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A., a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día martes 30 de Diciembre del 2003, a las 16.00 horas , en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle VOZ ANDES 376 Y AV. AMERICA, de esta ciudad, para tratar el siguiente punto: - Conocer y decidir sobre el aumento de Capital y la reforma de estatutos de la Compañía. Además se convoca de manera personal y Especial al señor Dr. Justo Cevallos M., comisario de la compañía. Quito, 17 de diciembre de 2003. Sixto Cevallos Mero, GERENTE GENERAL "

Luego de concluir con la lectura del orden del día, por Secretaría se pone en conocimiento de la Junta, el único punto del mismo.

Toma la palabra el accionista Sixto Cevallos Mero quien manifiesta a la Junta que, con el fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes y por convenir a los intereses de la empresa, es urgente que la compañía aumente su capital y exprese en dólares el mismo; para lo cual propone un aumento de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES que sumados al actual capital de CUATROCIENTOS DOLARES dará el nuevo capital de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se pagará en numerario y de conformidad con el derecho preferente que les asiste a cada uno de los accionistas, el mismo que se ejercerá dentro de los treinta días posteriores a la publicación por la prensa del correspondiente llamado a ejercer dicho derecho



El mismo accionista propone también la ampliación del objeto social a fin de que la compañía pueda incursionar en las actividades propias de las operadoras de turismo receptivo, para lo que deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

La junta general acoge por unanimidad del capital concurrente la moción propuesta porque sirve a los intereses de la compañía y resuelve aumentar el capital en la forma sugerida y en numerario, con lo cual el nuevo capital se sitúa en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías y con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador que dispone que la economía del país sea dolarizada. La Junta también resuelve que cada acción que actualmente es de un mil sucres se convierta en un valor de 0,04 centavos de dólar cada una. Es decir que el capital de Un mil seiscientos dólares queda dividido en 40.000 acciones de 0,04 centavos de dólar.

Así mismo y a consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve por unanimidad del capital concurrente, la reforma al artículo cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá :” ARTICULO CUARTO . CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta mil, inclusive “.

La Junta también resuelve reformar el Artículo segundo del estatuto social relativo al objeto, el mismo que en adelante dirá : “ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social la realización de todo tipo de actividades turísticas, especialmente la instalación y explotación de agencias de viajes y turismo; la compañía también desarrollará actividades propias de los operadores de turismo receptivo, todo esto acorde a lo que dispone la Ley de Turismo y el Reglamento de Agencias de Viajes; además podrá instalar y explotar establecimientos de alojamiento turístico, hoteles, hosterías, centros de recreación turística, restaurantes y más similares, con sus servicios complementarios. La compañía podrá ampararse en todas las leyes y beneficios de fomento turístico, para lo cual podrá importar y exportar todos los bienes relacionados con sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos sean éstos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con sus actividades “.

La Junta igualmente autoriza por unanimidad al Gerente General para que, después de transcurridos los treinta días después del aviso para el ejercicio del derecho preferente, establezca el cuadro de integración de capital y lo incorpore a la minuta que contendrá el acto societario del presente aumento. También le facultan unánimemente para que, en el caso de que uno o más accionistas no ejercieren su derecho preferente, pueda negociar con uno o más accionistas en primer lugar y con tercero en segundo lugar, la parte del aumento no suscrito, a fin de que se complete el monto del aumento de capital resuelto en esta Junta.

Por concluido el punto para la que fue convocada la Junta General, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Luego del receso, Secretaría procede a la lectura de la misma la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la reunión, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, el Presidente da por terminada la Junta General.



f) Omar Ignacio Santana Carrillo
PRESIDENTE



f) Sixto Agapito Cevallos Mero
SECRETARIO

00006

FORMA NOSTRA ***** 7244172247

NACIONALIDAD: ECUATORIANA PRODUCTO: ERES DEL PUEBLO SANTIAGO

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: FAMILIAR PROF. OCUP.:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANABE / MANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MANTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 19/07/1957

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1093286-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130220754-1

DEVALLOS NERO SIXTO AGAPITO

NOMBRES Y APELLIDOS: DEVALLOS NERO SIXTO AGAPITO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 AGOSTO 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABE/MANTA/MANTA

REG. CIVIL: 002- 0037 00916

MANABE / MANTA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MANTA 1957

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178-0033 NUMERO 1302207541 CEDULA

DEVALLOS NERO SIXTO AGAPITO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BEHALCAZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL S.A., en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.--



Valdivieso

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora María Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías (encargada), según Resolución Número 09.Q.IJ.1677, de fecha veinte y dos de abril del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de AGENCIA DE VIAJES DELFINTRAVEL S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de diciembre del dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte de mayo del dos mil nueve.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



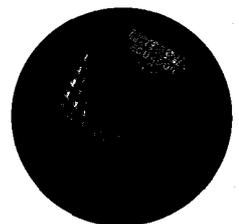


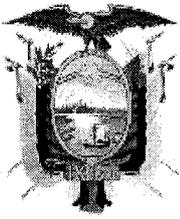
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- CON FECHA VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DELFINTRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 10 de Octubre de 1991, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.1677, de fecha 22 de ABRIL del 2009; que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 22 de abril de 2.009, bajo el número **0638** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2092** del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3590, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGENCIA DE VIAJES DELFINTRAVEL S.A.**", otorgada el veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007968**.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

